

**Anexo N° 01-A****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AO100106600227. Gestión Operativa - UT UCAYALI	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0029
	Código Siga	900500030006
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI.	

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>
Realizar el transporte de carga para el traslado de los bienes muebles, equipos de la UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI (Jr. Inmaculada #999), hacia la Nueva Sede, ubicado en la Jr. Amazonas Mz. 191, Lt. 13-14, distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
Realizar el servicio de transporte de carga permitirá el traslado de los bienes muebles y equipos de oficina ubicados en la UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI al nuevo local.
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO:</b>
El servicio de carga para el traslado de bienes de la UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI constará de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>Trasladar el patrimonio documental y materiales del Unidad Territorial Lugar de origen: Jr. Inmaculada #999, Calleria-Coronel Portillo-Ucayali Lugar de destino: Jr. Amazonas Mz. 191, Lt. 13- 14, Calleria-Coronel Portillo-Ucayali.</li> </ul> <p><b><u>ACTIVIDADES PREVIAS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Embarcar los bienes de la Unidad Territorial: Muebles de oficina (escritorio y sillas), equipos tecnológicos (Computadoras, fotocopidora, escáneres), estantes de melamina, entre otros para su posterior traslado. Se adjunta Anexo N°01.</li> <li>Retirar los archivadores de la estantería metálica de ángulo ranurado para el acopio de las mismas y posterior traslado.</li> </ul> <p><b><u>DURANTE:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trasladar patrimonio documental de la Unidad Territorial: 400 archivadores aproximadamente (peso promedio 4Kg por cada una – medidas: 35x26x08).</li> <li>Trasladar bienes de la Unidad Territorial.</li> </ul> <p><b>IMPORTANTE:</b> Se presentará un inventario de bienes a trasladar para mejor control de los bienes de la Unidad Territorial. Asimismo, un inventario de los</p>

documentos custodiados de los archivadores para el control del patrimonio documental a trasladar.

**DESPUÉS:**

- Descargar patrimonio documental y bienes de la Unidad Territorial en el nuevo local.
- Desembalar los bienes que hayan sido embalados para la mudanza.
- Colocar los bienes en los lugares asignados. (las oficinas y repositorio de la Unidad Territorial se encuentran ubicado en el primer piso).

**Otras Consideraciones:**

- El traslado deberá realizarse en vehículos que garanticen la seguridad del patrimonio documental y los bienes de la Unidad Territorial.
- Los suministros y/o materiales a utilizar, costos de transporte o alimentación del personal; así como, los costos adicionales que se requiera para llevar a cabo el servicio, serán asumidos por el proveedor.
- El proveedor es responsable de su personal y de las medidas de seguridad que debe tener al momento de cumplir con el servicio (Deberán contar con EPP's y SCTR).
- En caso de cualquier daño, deterioro o pérdida de los bienes y/o equipos y/o acervo documentario de las sedes involucradas en el servicio por parte del personal de la contratista, será responsabilidad de la contratista realizar la reparación a su estado original o su reposición.
- El contratista deberá contar con mano de obra calificada de reconocida experiencia, así como el uso de herramientas y equipos apropiados para la ejecución de los trabajos requeridos que garantice mantener la seguridad de los bienes.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR****PERFIL:**

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente, dedicada al objeto de la contratación.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP SERVICIO) vigente, para montos mayores a 1UIT.
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- Tarjeta de Propiedad del Vehículo.
- Licencia de conducir Mínimo AII B del vehículo.
- La unidad de transporte deberá contar con SOAT vigente, tarjeta de circulación, revisión técnica vigente, botiquín de primeros auxilios, extintor vigente.
- El proveedor deberá contar con por lo menos dos experiencias en temas relacionados al objeto de la contratación, el cual será acreditado mediante orden de servicio con su respectiva conformidad y/o constancia de servicio y/o factura<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Acreditación: Voucher de pago.



<b>V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>
No corresponde.
<b>VI. SEGUROS</b>
No aplica.
<b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
No aplica.
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<b>LUGAR:</b> El traslado se realizará de la siguiente manera:  <b>a.</b> Punto de Origen: Jr. Inmaculada #999, Calleria-Coronel Portillo-Ucayali - Unidad Territorial UCAYALI.  <b>b.</b> Punto de Destino: Jr. Amazonas Mz. 191, Lt. 13- 14, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.  <b>PLAZO:</b> El plazo de la prestación del servicio será hasta dos (02) días calendario, contados a partir del acta de inicio entre el proveedor y el área usuaria.
<b>IX. ENTREGABLES</b>
No corresponde.
<b>X. CONFORMIDAD</b>
La conformidad del servicio estará a cargo del Jefe de la Unidad Territorial Ucayali del Programa Llamkasun Perú o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.  Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial UCAYALI, deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.  De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en un solo pago, el cual se cancelará previa presentación de los documentos a presentar y conformidad de la Unidad Territorial, para lo cual el proveedor tendrá hasta 03 días calendario de culminado el servicio para la presentación de los siguientes documentos:  – Factura electrónica. – Acta de recepción y entrega de los bienes muebles trasladados. – Copia de orden de servicios (incluye TDR).
<b>XII. GARANTÍAS (De corresponder)</b>



No aplica.
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</li><li>• Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.</li><li>• Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.</li><li>• El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.</li></ul>
<b>XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b>
No aplica.
<b>XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</li></ul>
<b>XVI. PENALIDADES POR MORA</b>
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40</p> <p>Para obras:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40</li><li>b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.</li><li>c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15</li></ol> <p>Para consultoría de Obras:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.</li><li>b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</li></ol> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante



las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

-----  
*Firma del Jefe del Área Usuaría*



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXOS N°01: LISTADO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES – UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	INV. 2024	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSIONES	ESTADO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	740880370171	001491	MONITOR LED	HEWLETT-PACKARD	V244H	NEGRO	CNK7420CZ1	B	RIVERA	VALLES	HENRY
2	740880370172	002631	MONITOR LED	HEWLETT-PACKARD	V244H	NEGRO	CNK7420DRL	R	RIVERA	VALLES	HENRY
3	740880370390	S/C	MONITOR LED	HEWLETT - PACKARD	HP P24 G5 FHD	NEGRO	CNC43323B8	B	RIVERA	VALLES	HENRY
4	740899501113	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT - PACKARD	HP Pro SFF 400 G9	NEGRO	4CE448B42H	B	RIVERA	VALLES	HENRY
5	740895001402	S/C	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT - PACKARD	TPA-L001K	NEGRO	S/S	B	RIVERA	VALLES	HENRY
6	746483900662	001301	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	B	RIVERA	VALLES	HENRY

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7	7408803701 61	00172 0	MONITOR LED	HEWLETT- PACKARD	V244H	NEGRO	CNK7420D3G	B	RIVERA	VALLES	HENRY
8	7408995007 47	00192 4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT- PACKARD	3.6 GHZ 8GB 1TB	NEGRO	MXL5390QTQ	B	RIVERA	VALLES	HENRY
9	7408185000 17	00172 4	DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WDBCTL0020H WT	BLANCO	WCC4M5TXJ4DJ	B	RIVERA	VALLES	HENRY
10	7408803701 31	00065 6	MONITOR LED	HEWLETT- PACKARD	V244H	NEGRO	CNK7420CYK	R	RIVERA	VALLES	HENRY
11	7408803701 90	00088 6	MONITOR LED	HEWLETT- PACKARD	V244H	NEGRO	CNK7420D6N	B	RIVERA	VALLES	HENRY
12	7408803701 97	00049 0	MONITOR LED	HEWLETT- PACKARD	V244H	NEGRO	CNK7420D6H	B	RIVERA	VALLES	HENRY
13	7408950010 02	00149 0	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT- PACKARD	KU-1156	NEGRO	BDMHE0C5Y8NA93	B	RIVERA	VALLES	HENRY

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

14	740895001078	000884	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	5991843	B	RIVERA	VALLES	HENRY
15	740899500723	000885	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT-PACKARD	ELITE 800 G1 SFF	NEGRO	MXL4480PBK	B	RIVERA	VALLES	HENRY
16	740899920033	001777	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	LOGITECH	HD PRO C920	NEGRO	LENIW364935	B	RIVERA	VALLES	HENRY
17	746483900718	000191	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	B	RIVERA	VALLES	HENRY
18	952281170111	002618	SWITCH PARA RED	DELL	N1548	NEGRO	CNOV143P2829857R0300	R	RIVERA	VALLES	HENRY
19	740895001138	000158	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT-PACKARD	KBAR211	NEGRO	BEXJL0BTJCJ3I5	B	RIVERA	VALLES	HENRY
20	740899500909	000160	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT-PACKARD	PRODESK 600 G5SFF	NEGRO	MXL9393N69	B	RIVERA	VALLES	HENRY

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.



**PERÚ**Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

21	7408995009 10	00125 7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT- PACKARD	PRODESK 600 G5SFF	NEGRO	MXL9393N6P	B	RIVERA	VALLES	HENRY
22	7408950011 99	00166 9	TECLADO - KEYBOARD	MICROSO FT	WIRED 600	NEGRO	0065817197432	B	RIVERA	VALLES	HENRY
23	9522318600 03	00524 5	EQUIPO DE POSICIONAMIE NTO - GPS	SKY PATROL	TT8750	NEGRO	34C92811267	R	RIVERA	VALLES	HENRY
24	6722638200 05	00524 7	GATA HIDRAULICA DE 4 t	TRUPER	TIPO BOTELLA	ROJO	NO INDICA	R	RIVERA	VALLES	HENRY
25	6782500000 37	00524 4	CAMIONETA	MITSUBIS HI	L200 CR 4X4 2,5 D/C TD GLX MT	ROJO METALICO	MMBJNKB409D029596	R	RIVERA	VALLES	HENRY
26	7408709500 81	00159 4	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	BIT4ID	MINILECTOR EVO	BLANCO	B0019412	B	RIVERA	VALLES	HENRY
27	7464839008 60	00125 1	SILLA GIRATORIA DE METAL	N/A	N/A	NEGRO	N/A	B	RIVERA	VALLES	HENRY

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.



**PERÚ**Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

28	7422998900 66	00646 7	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO AGUA CALIENTE - FRIA	OSTER	OS-PWD2100	GRIS	540N917930143242200 356	B	RIVERA	VALLES	HENRY
29	7464893302 37	00157 0	SILLON GIRATORIO DE METAL	DADESIN G ART	PRESIDENTE SEATLE	NEGRO	SIN SERIE	B	RIVERA	VALLES	HENRY
30	1122797003 81	00621 5	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	JBO	JB-201PM	NEGRO	SIN SERIE	B	RIVERA	VALLES	HENRY
31	9522603900 23	00618 1	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	BATBLAC K	BT-2815A38-3	NEGRO	SIN SERIE	B	RIVERA	VALLES	HENRY
32	7464062601 47	00645 2	ARMARIO DE MELAMINA DE 2 PUERTAS	SIN MARCA	SIN MODELO	MAPLE / GRIS	SIN SERIE	B	RIVERA	VALLES	HENRY
33	7464062601 48	00645 1	ARMARIO DE MELAMINA DE 2 PUERTAS	SIN MARCA	SIN MODELO	MAPLE / GRIS	SIN SERIE	B	RIVERA	VALLES	HENRY
34	7464374502 82	00626 3	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MAPLE / GRIS	SIN SERIE	B	RIVERA	VALLES	HENRY

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.



**PERÚ**Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

35	7464374502 83	00626 4	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MAPLE / GRIS	SIN SERIE	B	RIVERA	VALLES	HENRY
36	7408803700 89	00205 5	MONITOR LED	HEWLETT- PACKARD	V241P	NEGRO	3CQ5283S16	B	RIVERA	VALLES	HENRY
37	7408260000 97	S/C	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	ZKTeco	SpeedFace-V3L	NEGRO	TDBD244800078	B	RIVERA	VALLES	HENRY
38	9522146700 56	S/C	CAMARA DE VIDEO DE SEGURIDAD SIN AUDIO	DAHUA	DH - HAC - T1A51N - U	BLANCO	AH06405PDDEA5FC	B	RIVERA	VALLES	HENRY
39	9522146700 57	S/C	CAMARA DE VIDEO DE SEGURIDAD SIN AUDIO	DAHUA	DH - HAC - T1A51N - U	BLANCO	AH02F42PDD9A3A4	B	RIVERA	VALLES	HENRY
40	9522146700 58	S/C	CAMARA DE VIDEO DE SEGURIDAD SIN AUDIO	DAHUA	DH - HAC - T1A51N - U	BLANCO	AH06405PDD012CA	B	RIVERA	VALLES	HENRY
41	9522146700 59	S/C	CAMARA DE VIDEO DE SEGURIDAD SIN AUDIO	DAHUA	DH - HAC - T1A51N - U	BLANCO	AH06405PDD419AE	B	RIVERA	VALLES	HENRY

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

42	9522456500 52	S/C	GRABADORA DIGITAL	DAHUA	DH - XVR5104HS - I3	NEGRO	BC0497FPAJ54AAA	B	RIVERA	VALLES	HENRY
43	7408950006 92	00192 2	TECLADO - KEYBOARD	MICROSO FT	1366	NEGRO	65803978698	R	BAQUERIZ O	PADILLA	GUSTAV O VLADIMI R
44	7408995007 24	00149 2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT- PACKARD	3.6 GHZ 8GB 1TB	NEGRO	MXL5390QXY	R	BAQUERIZ O	PADILLA	GUSTAV O VLADIMI R
45	7408803702 20	00076 5	MONITOR LED	HEWLETT- PACKARD	V244H	NEGRO	3CQ7521X47	B	BAQUERIZ O	PADILLA	GUSTAV O VLADIMI R
46	7464839009 27	00245 2	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	DA DESING ART	PRESIDENTE DUBLIN BASCULANTE BASE NYLON	NEGRO	S/S	B	BAQUERIZ O	PADILLA	GUSTAV O VLADIMI R
47	8822252502 19	00625 0	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 6 kg	PROPER	S/M	ROJO	S/S	B	RIVERA	VALLES	HENRY
48	8822252502 20	00625 1	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 6 kg	PROPER	S/M	ROJO	S/S	B	RIVERA	VALLES	HENRY

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

49	7464839005 23	00004 9	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	R	RIVERA	VALLES	HENRY
50	7464839005 20	00009 4	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	R	RIVERA	VALLES	HENRY
51	7464839005 03	00180 8	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	R	RIVERA	VALLES	HENRY
52	7464374503 41	S/C	ESCRITORIO DE MELAMINA	NA	S/M	MANZANO/G RIS	0.75*1.20*0.60	B	RIVERA	VALLES	HENRY
53	7464374503 42	S/C	ESCRITORIO DE MELAMINA	NA	S/M	MANZANO/G RIS	0.75*1.20*0.60	B	RIVERA	VALLES	HENRY
54	1122797004 18	S/C	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	FUJITEC	S/M	NEGRO	S/S	B	RIVERA	VALLES	HENRY
55	1122797004 19	S/C	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	FUJITEC	S/M	NEGRO	S/S	B	RIVERA	VALLES	HENRY

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.



**PERÚ**Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

56	7464398300 28	S/C	ESTANDARTE DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.30*2.00	B	RIVERA	VALLES	HENRY
57	7464839010 25	S/C	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M	NEGRO	S/S	B	RIVERA	VALLES	HENRY
58	7464839010 42	S/C	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M	NEGRO	S/S	B	RIVERA	VALLES	HENRY
59	4622478501 09	S/C	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA 16 W	ERALED	ERL - 4200D	BLANCO	S/S	B	RIVERA	VALLES	HENRY
60	4622478501 10	S/C	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA 16 W	ERALED	ERL - 4200D	BLANCO	S/S	B	RIVERA	VALLES	HENRY
61	4622478501 11	S/C	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA 16 W	ERALED	ERL - 4200D	BLANCO	S/S	B	RIVERA	VALLES	HENRY
62	4622478501 13	S/C	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA 16 W	ERALED	ERL - 4200D	BLANCO	S/S	B	RIVERA	VALLES	HENRY

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

